



JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE CASTILLA LA NUEVA (META)

Proceso: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO
Radicado: 50150-4089-001-2022-00196-00
Demandante: DAVID GERARDO QUINTIN GUTIERREZ.
Demandado: DIEGO LUIS CASTRO MORENO
Auto. 36 24

Castilla la Nueva (Meta), veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, encuentra el despacho que: (i) La renuncia al poder que ha radicado el apoderado del demandante no cumple los requisitos previstos en el artículo 76 de la ley 1564 de 2012, en consecuencia, no puede ser admitida; (ii) La señora MERI LARGO PADILLA, deberá tenerse por notificada del auto admisorio de la demanda el día 11 de los corrientes mes y año, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 de la misma normativa; (iii) Se designa al abogado ESTEBAN SALAZAR OCHOA, como curador ad-litem de los herederos indeterminados del difunto DIEGO LUIS CASTRO MORENO; (iv) El abogado DIEGO FERNANDO ARBELAEZ TORRES, funge como apoderado de MERI LARGO PADILLA.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af99903239a0070ad44e669d94835845832ca330e89516416b45031d1d650f0**

Documento generado en 25/01/2024 10:49:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>